JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA RADICACION: 76001311000720220039200 AUTO #957

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

- 1. ADMITIR la demanda de RECONVENCION propuesto por ROSALBA CABEZAS contra ELIO TOMAS PEÑA ARBOLEDA.
- **2.** De la demanda, **CÓRRASE** traslado al demandado por el término de veinte (20) días, dándosele copia de la misma y de los anexos a que hubiera lugar, los que deberán ser remitidos al correo electrónico de la parte demandada, de lo cual **deberá aportar evidencias** para que obren dentro de este asunto.
- 3. Negar la fijación de alimentos provisionales, pues se piden para alimentarios que son mayores de edad, por lo que sobre ellos no se tiene representación.

NOTIFÍQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ